



La recomendación también es tener disciplina tanto en la selección y 'due diligence' de los posibles targets / Unsplash, Ignacio Velez

Las oportunidades para empresas en el sector tecnológico con la crisis sanitaria

"La actual crisis abre la posibilidad de invertir en empresas que cuentan con tecnología innovadora pero quizás no tienen la capacidad financiera para mantenerse independientes"

por ANA KAREN DE LA TORRE

publicado el 05/08/2020

COMPARTIR



TAGS

TECNOLOGÍA M&A FINTECH

Para recibir nuestro boletín diario, [¡suscríbete aquí!](#)

El coronavirus impactó con fuerza las operaciones de fusiones y adquisiciones. La falta de liquidez y la incertidumbre han producido una caída importante en el volumen y monto de las transacciones. Esto ha derivado en la cancelación o suspensión de operaciones, sobre todo en el segundo trimestre, y en la invocación en cláusulas para no cerrar los tratos. **Luis Burgueño**, socio de la firma mexicana **Von Wobeser y Sierra, S.C.**, considera que en este contexto para invertir en **México** se requiere mucha disciplina tanto en la selección y *due diligence* de los posibles *targets* como en la valuación de la empresa y la negociación de los términos y condiciones de los contratos. En particular, se requiere tolerancia al riesgo y visión de largo plazo.

"Habrá grandes oportunidades para adquisiciones importantes, pero el horizonte de inversión será a largo plazo y no exento de riesgos. En estos tiempos las cláusulas de ajuste al precio son particularmente importantes, tanto previas como posteriores al cierre, así como otros mecanismos para que el valor de las empresas en inversión se mantenga después del cierre, como earn-outs y otros mecanismos similares".

FIRMAS PERFILPLUS RELACIONADAS

Von Wobeser y Sierra, S.C.

FIRMAS RELACIONADAS

Von Wobeser y Sierra, S.C.

ABOGADOS PERFILPLUS RELACIONADOS

Luis Burgueño

NOTICIAS MÁS LEÍDAS



10/08/2020

Argentina va por un etiquetado frontal de comida chatarra



06/08/2020

Administradora Jockey Plaza consigue el respaldo de bonistas para determinar incumplimiento



11/08/2020

El ómbudsman mexicano busca derogar la reforma de derechos de autor del T-MEC



06/08/2020

Vizcarra designa nuevo Gabinete en plena crisis política para combatir la pandemia

¿Invertir en el sector tecnológico puede ser un plan estratégico ante la crisis?

La dependencia de todas las empresas en telecomunicaciones y tecnología había venido creciendo gradualmente desde hace décadas, pero en los últimos meses se ha acelerado. Hemos dado un salto en el tiempo de 10 o 15 años hacia el trabajo remoto y la colaboración en línea, la digitalización de la banca y el dinero, el comercio electrónico, el uso de *big data* e inteligencia artificial y la *Internet of things*, por citar algunas tendencias. La humanidad en general y las empresas en particular consumiremos más tecnología en el futuro, con todo lo bueno y malo que ello implica, incluyendo los riesgos de ciberseguridad y privacidad.



Luis Burgueño

Para las empresas que tienen recursos o acceso a crédito, la crisis abre la posibilidad, o incrementa la necesidad, de adquirir tecnología de proveedores o competidores que es o será crítica para su crecimiento futuro. Hoy más que nunca se hace evidente la necesidad de contar con áreas de investigación y desarrollo robustas para mantenerse competitivos. La actual crisis abre la posibilidad de invertir en empresas que cuentan con tecnología innovadora pero quizás no tienen la capacidad financiera para mantenerse independientes.

¿Cuáles son las mejores oportunidades que existen en el sector?

A nivel global existen oportunidades en muchos sectores vinculados con la tecnología: biotecnologías aplicadas al sector salud, tecnologías aplicadas al entretenimiento (móvil y en el hogar) y trabajo remoto, así como ciberseguridad e inteligencia artificial aplicada al *big data*.

En México, por las condiciones especiales de nuestra economía, existen grandes oportunidades en tecnologías aplicadas a la bancarización y el acceso a servicios financieros, tales como sistemas electrónicos de pago, microfinanciamientos y otros esquemas novedosos de *fnitech*.

¿Qué consideraciones especiales hay que tomar en cuenta para realizar transacciones M&A en el sector de tecnología?

Aunque hablamos de M&A en el sector de tecnología, en realidad hay una gran variedad de subsectores que tienen muchas peculiaridades que hay que atender individualmente. Por ejemplo, en el sector *fnitech* una de las principales cuestiones que hay que atender es la viabilidad del modelo de negocio desde el punto de vista regulatorio: si el modelo de negocio de la empresa *fnitech* está previsto en la regulación financiera y, en su caso, qué autorizaciones y permisos deben obtenerse, especialmente si el negocio tiene una proyección regional o si pretende operar en varios países.

A menudo, los modelos de negocio de las empresas *fnitech* implican actividades reguladas de manera muy estricta por las autoridades financieras y el costo económico de cumplir con la regulación es demasiado oneroso e interfiere con la operación del negocio, haciéndolo inviable.

En transacciones cuyo valor depende de la propiedad o titularidad de grandes volúmenes de datos (*big data*), un aspecto crítico es determinar con certeza qué derechos tiene el *target* sobre los activos consistentes en datos y si puede efectivamente utilizarlos en la forma prevista. Por ejemplo, los datos personales recabados pueden estar sujetos a restricciones legales en cuanto a su uso comercial o para fines distintos a los revelados en el aviso de privacidad.

En aquellas transacciones en las que el activo más relevante es el *software* desarrollado por una empresa, se vuelve muy importante analizar qué derechos tiene la empresa *target* sobre ellos, especialmente en países como México cuyas leyes en materia de derechos de autor protegen de manera significativa a los individuos que participan en el desarrollo del *software*. Adicionalmente, como en México el *software* no es por regla general patentable, la confidencialidad de sus aspectos críticos (algoritmos) y las cláusulas de confidencialidad y no competencia a las que estén sujetos los desarrolladores que participaron en su creación son fundamentales.

REPORTAJES MÁS LEÍDOS



26/06/2020

COVID-19 y la corrupción en las licitaciones públicas en Latinoamérica



14/07/2020

La nueva era de la propiedad intelectual en México



09/07/2020

Las discusiones en el Congreso pronostican una crisis política en Perú

¿Qué características tienen las empresas del sector tecnológico con mayor renombre? ¿Cuáles son algunas de las acciones que están tomando legalmente para mitigar los efectos negativos de la pandemia?

Las empresas de mayor renombre en el sector tecnológico se caracterizan por tener una serie de activos tecnológicos que les dan una ventaja competitiva muy significativa y, a menudo, inalcanzable y que pueden tratar de ampliar a otros sectores.

En realidad, estas empresas no se han visto demasiado afectadas en la pandemia y algunas de ellas incluso han incrementado sus ganancias. La principal preocupación de las grandes empresas tecnológicas actualmente es que los gobiernos las perciban como demasiado grandes y traten de disminuir su influencia a través de medidas conductuales (regulación) o estructurales (división). Por ello, una de las principales medidas que están tomando es fortalecer sus programas de cumplimiento normativo o *compliance*, especialmente en materias de competencia económica, privacidad de datos y uso de sus plataformas para campañas de desinformación, para evitar incurrir en prácticas ilegales que, por su poder, puedan ser sumamente dañinas y resultar en sanciones dramáticas por parte de los gobiernos.

Publicaciones relacionadas

KPS compra negocio de soluciones de elevación de varillas de Baker Hughes

23-07-2020

Central Puerto consolida su operación con la adquisición de CP Renovables

23-07-2020

Allianz se fortalece en Brasil tras comprar líneas de seguros a Sul América

22-07-2020

[← ANTERIOR](#)

[SIGUIENTE >](#)

© El contenido de LexLatin, incluyendo todas sus imágenes, ilustraciones, diseños, fotografías, videos, iconos y material escrito, está protegido por derechos de autor, marcas y demás derechos de la propiedad intelectual, y es publicado para sus suscriptores y lectores con propósitos informativos únicamente. No se permite la reproducción, modificación, copia, distribución, reedición, transmisión, proyección o explotación de cualquier forma de los materiales o contenido publicado por LexLatin, a menos que el interesado obtenga la autorización escrita de LexLatin.

¡ÚNETE A LA DISCUSIÓN!

TU NOMBRE

COMENTARIO

I'm not a robot



reCAPTCHA
Privacy - Terms

GUARDAR

PREVIEW

Publicaciones

- Noticias
- Opinión
- Entrevistas
- Reportajes

Quiénes somos

- Contacto

PerfilPlus

Recibir más información

Nuestro Newsletter

Suscríbete a nuestro resumen informativo LexLatin para recibir las noticias, reportajes, entrevistas y artículos de opinión más relevantes del mundo legal latinoamericano.

[SUSCRIBETE](#)

LEX LATIN